



## RESOLUCION EXENTA 3G/Nº\_\_\_2090 26 JUN'13

MAT.: AMPLIACION PRESTACIONES Y PLANTA PROFESIONAL DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CIMED SOCIEDAD MEDICA LIMITADA, RUT Nº 78.352.470-8.

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. № 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo № 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A № 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/№ 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/№ 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/№ 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta № 1600, de 2008, de la Contraloría

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/12/00, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección al CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA, RUT 78.352.470-8;
- Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y profesionales del convenio inicialmente autorizado;
- 3. Que, de los antecedentes de respaido para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según Nº 472 de fecha 05/06/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

de profesionales al convenio de inscripción del prestador CIMEK SOCIEDAD MEDICA autorizándose la incorporación de las siguientes prestaciones y sucursal:

## PRESTACIONES AUTORIZADAS

1301008	1301009	1301010	1301011
1301012	4 ft ft day 1 m		
1301012	1301015	1301016	1301017
4004040			1
1301019	1301020	1301021	

FELIPE GONZALEZ QUIÑENAO	FONOAUDIOLOGO	

II.- Registrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director

OTO SOLEDAD MENA NORIEGA DEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN

PAGIVAM

DISTRIBUCIÓN:

CIMEK SOCIEDAD MEDICA LIMITADA

Departamento de Comercialización
Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
Subdepto. Gestión Comercial Privados
Empresa I-Med

Expediente de Convenio del Prestador Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9891/2013

Filma Willistro de Fe

2